Departamento: RR.HH./Selecciones

Asunto: Asunción propuesta final del Tribunal Calificador de la selección de un Oficial Fontanero para contrato relevo.

Ref.: JLLR/aam

## **ANUNCIO**

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis finalizó el proceso selectivo para la contratación de un Oficial Fontanero para contrato relevo de jubilación parcial por el procedimiento de oposición libre.

Según Acta de corrección del segundo ejercicio, de la misma fecha, el tribunal calificador propone la contratación de D. José Manuel Pozo Cala, como Oficial Fontanero mediante contrato de relevo al ser el opositor que ha superado la fase de oposición con más puntuación.

Asímismo, con fecha diecinueve de octubre se publica en el Tablón de Anuncios y página web municipal el resultado final de la selección.

El 20 de octubre de 2.016 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento reclamación presentada por D. Miguel Angel Cinta de la Rosa y D. Juan José Marín Rodríguez, en relación al ejercicio práctico de la selección.

Se solicita informe al tribunal calificador el día 24 de octubre, el cual emite el siguiente:

## INFORME DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL HERRERO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Atendiendo a requerimiento del Alcalde-Presidente para informar sobre reclamación de D. Miguel Angel Cinta de la Rosa y D. Juan José Marín Rodríguez, de fecha 20 de octubre de 2.016, en relación al ejercicio práctico para la selección de un Oficial Fontanero mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo, este tribunal emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** en respuesta al considerando primero de la reclamación informamos que en la base quinta de la convocatoria, en el párrafo segundo del apartado "ejercicio práctico" literalmente dice: "El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos".

En la realización del ejercicio se informó tal y como se establece en las bases, que tendrían que superar la mitad de cada uno de los ejercicios para aprobar el examen. Por tanto, no se admite la reclamación.

**SEGUNDO:** respecto al considerando segundo este tribunal informa que tanto en el tema 3 (Normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento de agua en el Municipio de Utrera), como en el tema 4 (Normas técnicas de saneamiento de obligado cumplimiento en los Municipios que integran el Consorcio de aguas del Huesna) se recogen cálculos, medidas de consumo, presiones y velocidad, caudales de fluidos y mediciones, etc., por lo que están contenidas en las bases de la convocatoria, no admitiéndose la reclamación presentada.

**TERCERO:** en el considerando tercero de la reclamación se alega que no se ha tenido acceso a los resultados de la prueba práctica. A este tribunal no le consta en ningún momento solicitud de revisión o acceso a la prueba práctica de ninguno de los aspirantes, ni llamada telefónica al departamento de Recursos Humanos solicitando dicha revisión, por lo que informamos que no se ha negado a ningún opositor la revisión de su ejercicio, el cual podrán solicitarlo, siempre que lo estimen oportuno, así como copia de su examen escrito.

Código Seguro de verificación:Gv+jx9ATOJnd5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==	PÁGINA	1/3

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera a 25 de octubre de 2.016.

La bolsa de trabajo se constituirá con el opositor que ha quedado en segundo lugar de la selección, habiendo superado todas las pruebas de la misma.

APELLIDOS Y NOMBRE	1º ejercicio	2º ejercicio	FINAL
ESPINOSA PALACIOS FRANCISCO MIGUEL	5,67	7,55	6,61
POZO CALA JOSE MANUEL	7,33	8,5	7,92

Por tanto, y a la vista del resultado final de la selección y del informe del tribunal calificador **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Desestimar la reclamación presentada por D. Miguel Angel Cinta de la Rosa y D. Juan José Marín Rodríguez, ya que la selección se ha llevado a cabo reglamentariamente, atendiendo a las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Asumir la propuesta del Tribunal Calificador para la contratación como Oficial Fontanero para contrato relevo de jubilación parcial al primer opositor que ha superado la fase de oposición, D. José Manuel Pozo Cala.

**TERCERO.-** Aprobar la constitución de la Bolsa de trabajo de Oficiales Fontaneros, con el opositor que ha superado la selección, quedando en segundo lugar, según el orden de puntuación. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período máximo de contratación será de 6 meses.

**CUARTO.-** Publíquese este Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal para público conocimiento y notifíquese a D. Miguel Angel Cinta de la Rosa y D. Juan José Marín Rodríguez.

"Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- \* recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- \* recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Código Seguro de verificación:Gv+jx9ATOJnd5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/10/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==	PÁGINA	2/3

Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	26/10/2016	
ID. FIRMA	10.1.90.214	Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==	PÁGINA	3/3	

Gv+jX9ATOJnd5dYqA4vXTA==